



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-27056726-GDEBA-DSTAMJGM

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27056726-GDEBA-DSTAMJGM, por el que tramita la aprobación de la contratación directa de un seguro colectivo que abarque accidentes personales para las/os becarias/os que desarrollen tareas en los "Centros de detección y seguimiento COVID-19" creados por el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, por el período que abarca desde las 12:00 horas del día 1 de octubre de 2021 y hasta las 12:00 horas del día 13 de noviembre de 2021, y la autorización de pago del premio de la correspondiente Póliza N° 1218856 Endoso 38, 39 y 40 por un importe total de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 271.145,76), a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que los "Centros de detección y seguimiento COVID-19" creados por el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID 19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, lanzado en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, tienen por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de COVID-19, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos;

Que respecto de la mencionada iniciativa, debe tenerse presente que el art 15° del Reglamento de Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos, aprobado por RESO-2020-2312-GDEBA-MJGM, en su inciso d) establece que los becarios deberán contar con un seguro de accidentes personales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 923/14, con lo cual deviene necesaria la cancelación de la póliza mencionada en el Visto;

Que por Decreto N° 785, de fecha 22 de abril de 2004, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó la contratación directa con Provincia Seguros S.A. para la toma de pólizas de cobertura de los bienes de cualquier naturaleza, pertenecientes al Fisco Provincial, por parte de los Organismos que conforman el mismo;

Que en los ordenes N° 6 y 9 se adjuntan las facturas de las pólizas de seguro emitidas por la entidad mencionada en el Visto;

Que por su parte, a orden N° 12, la Subdirección de Contabilidad ha realizado la correspondiente solicitud de gasto;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 785/04 y modificatorio;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la contratación directa de un seguro colectivo que abarque accidentes personales para las/os becarias/os que desarrollen tareas en los "Centros de detección y seguimiento COVID-19" creados por el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, por el período que abarca desde las 12:00 horas del día 1 de octubre de 2021 y hasta las 12:00 horas del día 13 de noviembre de 2021, y la autorización de pago del premio de la correspondiente Póliza N° 1218856 Endosos 38, 39 y 40 por un importe total de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 271.145,76), a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2021-27620826-GDEBA-SDCMJGM. Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.